

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11532.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-5042-C-1989 y Agregado OE-4469-C-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 4886 se autorizó la desafectación de un espacio verde de dominio público municipal individualizado como Lote B1, que surge del Plano de Mensura Expediente N° 2704-4097/79 a efectos de permutarlo por un predio de similar superficie perteneciente a una reserva de la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda. Ubicado en el mismo sector.-

Que dicha solicitud se originó ante la imposibilidad de utilizar dicha fracción como lotes a adjudicar por su conformación topográfica.-

Que la subdivisión a llevarse a cabo podría factibilizar la habilitación de lotes con el fin de construir un plan de viviendas para sus asociados.-

Que posteriormente y por Ordenanza 5114 se enmendó un error respecto de la identificación del plano de mensura que origina la subdivisión de la fracción.-

Que sin perjuicio de lo anterior se hace necesario, asentar correctamente lo relativo a medidas lineales y de superficie, como así también matrícula catastral definitiva.-

Que la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda., inscrita en el INAC bajo el N° 835, se encuentra a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en estado regular según informa la Dirección General de Fiscalización de Cooperativas y Mutuales.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 035/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2009, el día 10 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2009, celebrada por el Cuerpo el 24 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del -----dominio público el inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con División del Espacio Verde B-1 de la Manzana B, que es parte de la Fracción I, y que se designa como: **Lote B-1-a que es parte del Lote B1 (E.V.)**, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-5887-0000, que mide: por su frente al Norte 216,75 mts., por su lado Este 10,92 mts, y 30,76 mts.; por su lado Sur 195 mts., y por su lado Oeste 32,67 mts., encerrando una superficie total de 6.844,79 mts2.-; linda: por su lado Norte con calle pública cedida sin abrir, por su lado Este con prolongación de calle Jujuy y Agrimensor Encina, por su lado Sur con Lotes 24, 25-A, 26-A, 27, 28, 29 y 30 de la Manzana B, y por su lado Oeste con el Lote B-1b de su misma fracción, según surge del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2756-6253/02.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a inscribir en el -----Dominio Privado Municipal la fracción descrita en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Convenio de Permuta con la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda., la fracción descrita en el Artículo 1º) por el Lote 31 de la Manzana B de la Chacra 131, que se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-20-57-6068, con una superficie total de 6.844,79 mts2, individualizado como Reserva de la Cooperativa, conforme surge del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2704-4097/79.-

**ARTICULO 4º):** Serán a cargo de la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda., los -----gastos surgidos del Plano de Mensura y subdivisión del espacio verde, y los relativos al Plano de Mensura de afectación y apertura de la calle ubicada al Norte del Espacio Verde que se permuta, como así también de los honorarios del profesional interviniente.-

**ARTICULO 5º):** La Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda. deberá suscribir la -----Escritura Pública Traslative de Dominio del inmueble que entrega a favor de la Municipalidad, con destino a espacio verde, siendo de su exclusiva cuenta los gastos que se originen en dicha operación.-

**ARTICULO 6º):** AUTORIZASE a la Municipalidad de Neuquén a otorgar la -----correspondiente Escritura Pública Traslative de Dominio de la fracción que otorga, siendo los gastos que resulten en concepto de la misma como asimismo de los honorarios del escribano interviniente de exclusiva cuenta de la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda.-

**ARTICULO 7º):** DEROGASE las Ordenanzas N° 4886 y 5114.-

**ARTICULO 8º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° SPC-5042-C-1989 y agregado, OE-4469-C-2008.-

ES COPIA:  
omm.

FDO: BURGOS  
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MERLO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	11532	12009
Promulgada por Decreto N°	1353	12009
Expte N°	SPC-5042-C-89 y Agregados	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1742
Fecha:	30 / 10 / 09